

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL BORRADOR DE PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES, DOCUMENTALES Y DE OTRAS OBRAS AUDIOVISUALES EN ANDALUCÍA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, el artículo 1.1 del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, corresponde a esta Consejería la competencia en materia de propuesta y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de cultura, patrimonio histórico y memoria democrática.

Junto a lo anterior, el artículo 6.2.a) y c) del decreto citado, estipula que corresponde a la persona titular de la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos, sin perjuicio de las competencias asignadas a la persona titular de la Viceconsejería, la dirección, coordinación y control de la actividad de la Consejería en materia de promoción e innovación cultural, industrias culturales, fomento de la lectura, creación literaria, promoción del libro y museos.

Esta Consejería, en el ejercicio de sus políticas de fomento y promoción en los diversos ámbitos de la cultura de Andalucía, es consciente de la importancia que tiene el sector audiovisual en la sociedad actual y de cómo el desarrollo de su actividad favorece el enriquecimiento cultural y económico en nuestra Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo establecido en el apartado primero del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de(...)”.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la junta de Andalucía,

**RESUELVO**

La apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de Proyectos de largometrajes, de documentales y de otras obras audiovisuales en Andalucía, durante un plazo de diez días desde el siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>.

LA SECRETARIA GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS  
Fdo.: M<sup>º</sup> Mar Sánchez Estrella

Código:RXPMw802PFIRMAQT6Sdd/4+sz9rBxu.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	11/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw802PFIRMAQT6Sdd/4+sz9rBxu	PÁGINA	1/3

## ANEXO

### **CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES, DOCUMENTALES Y DE OTRAS OBRAS AUDIOVISUALES EN ANDALUCÍA.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de Proyectos de largometrajes, de documentales y de otras obras audiovisuales en Andalucía, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión, acerca de los siguientes extremos:

#### **b) Antecedentes de la norma:**

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establecía la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, esta Consejería aprobó la Orden de 1 de agosto de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de largometrajes en Andalucía, y la Orden de 19 de mayo de 2017, por la que se establecían las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de documentales en Andalucía.

Posteriormente, se aprobó por el Parlamento de Andalucía la Ley del Cine de Andalucía, cuyo objeto es la ordenación y fomento de la actividad cinematográfica y de la producción audiovisual desarrollada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la promoción y fomento de la producción, distribución y exhibición de obras cinematográficas y audiovisuales y el establecimiento tanto de condiciones que favorezcan su creación y difusión como de medidas para la conservación del patrimonio cinematográfico y audiovisual. Concretamente, en el título III se establecen medidas de fomento de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual.

#### **c) Problemas que se pretende solucionar:**

De la experiencia en convocatorias anteriores en virtud de las bases reguladoras arriba mencionadas, se ha detectado que determinados aspectos de los procedimientos de concesión y de justificación deben modificarse con objeto de alcanzar una mayor simplificación y reducción de cargas administrativas. Asimismo, se pretende que los requisitos y demás exigencias previstas en las bases se adecúen a las características especiales de los proyectos objeto de las presentes subvenciones, así como, al funcionamiento dinámico del sector audiovisual.

**d) Necesidad y oportunidad de su aprobación:** La adaptación de las citadas bases reguladoras a lo dispuesto en la Ley del Cine de Andalucía, así como la modificación de elementos del procedimiento cuya necesidad de mejora se ha puesto de manifiesto durante la tramitación de procedimientos convocados anteriormente, aconsejan la elaboración de una nueva orden que contemple las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la producción de largometrajes, documentales y de otras obras audiovisuales.

Código:RXPMw802PFIRMAQT6Sdd/4+sz9rBxu.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	11/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw802PFIRMAQT6Sdd/4+sz9rBxu	PÁGINA	2/3

**e) Objetivos de la norma:** El objetivo de la norma es el fomento de la producción audiovisual, en su dimensión de instrumento de promoción de la identidad y cultura andaluza, mediante la aprobación de bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de largometrajes, documentales y otras obras audiovisuales en Andalucía.

**f) Posibles soluciones alternativas:** En un contexto de simplificación normativa, se ha optado por unificar las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la producción de largometrajes y de documentales, es por ello que desde este Centro Directivo se ha valorado que la fórmula regulatoria elegida es la más adecuada en el caso que nos ocupa.

**g) E-mail para recibir las aportaciones:** La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren oportuno pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del siguiente buzón de correo electrónico: [consultapublica.sgicym.ccph@juntadeandalucia.es](mailto:consultapublica.sgicym.ccph@juntadeandalucia.es).

Quienes formulen estas aportaciones deberán incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

**h) Plazo de participación:** Diez días desde el siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía

**FECHA DE PUBLICACIÓN.** 14 de junio de 2021

**PLAZO DE PARTICIPACIÓN ORGANISMO.** 15 de junio a 29 de junio de 2021

**Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.**

Código:RXPMw802PFIRMAQT6Sdd/4+sz9rBxu.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	11/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw802PFIRMAQT6Sdd/4+sz9rBxu	PÁGINA	3/3